



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN INA-010-2021

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216140**

OBJETO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, HSE, SOCIAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO BOSCONIA NORTE 2D, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216140 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)”

**INVITACIÓN ABIERTA
INA-010-2021**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PRELIMINARES DEL PROCESO INA-010-2021**

Dentro del plazo estipulado en el **Anexo 2 - Cronograma** del proceso de selección INA 010-2021, se formularon observaciones mediante el correo electrónico procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

Observaciones presentadas por: CPA Ingeniería S.A.S.	
Fecha de Recepción	lunes, 12 de abril 2021, 18:24
Asunto	Observaciones relacionadas a la INVITACIÓN ABIERTA - INA-010-2021 "Interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa, HSE, social y de control presupuestal para la adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Bosconia".

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Respuesta Observación No. 1:

Una vez revisada la observación la misma NO es procedente, por cuanto resulta necesario que las certificaciones contengan las "principales actividades ejecutadas" por el Oferente para la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, por lo tanto, se mantiene el literal E del numeral 5.3.1.4. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** de los Términos y Condiciones.

Respuesta Observación No. 2:

Se publicará en la plataforma SECOP II el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

Respuesta Observación No. 3:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por lo tanto, se eliminará el numeral **5.3.2.2. FORMA DE DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en el cual se incluyó la tabla relacionando las categorías del Equipo de Trabajo requerido para el desarrollo del proyecto contenido en el numeral **5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** – Capítulo V Requisitos Habilitantes y su Verificación.

Resulta oportuno señalar, que la tabla de categorías de los profesionales será tenida en cuenta en los Criterios de Evaluación y Asignación de Puntaje al momento de ponderar la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto, razón por la cual se mantiene en el numeral **6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO** – Capítulo VI Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate de los Términos y Condiciones del Proceso de Selección INA-010-2021.

Observaciones presentadas por: GEOMILLENNIUM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	
Fecha de Recepción	Lunes, 12 de abril 2021, 7:07:34 PM
Asunto	Observaciones Geomillennium - Proceso INA-010-2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Respuesta Observación No. 1:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por lo tanto, se eliminará el numeral **5.3.2.2. FORMA DE DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en el cual se incluyó la tabla relacionando las categorías del Equipo de Trabajo requerido para el desarrollo del proyecto contenido en el numeral **5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** – Capítulo V Requisitos Habilitantes y su Verificación.

Resulta oportuno señalar, que la tabla de categorías de los profesionales será tenida en cuenta en los Criterios de Evaluación y Asignación de Puntaje al momento de ponderar la experiencia profesional relacionada





DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN INA-010-2021

adicional del equipo de trabajo propuesto, razón por la cual se mantiene en el numeral 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO – Capítulo VI Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate de los Términos y Condiciones del Proceso de Selección INA-010-2021.

Respuesta Observación No. 2:

Una vez revisada la observación la misma es procedente. De acuerdo con lo anterior, se procederá a ajustar los puntajes otorgados al Director de Interventoría y al Interventor Técnico en los numerales 6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO respectivamente de los Términos y Condiciones, sin que supere el PUNTAJE MÁXIMO DE 45 PUNTOS, así:

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Máximo 30 puntos)				
	Experiencia específica adicional en años			
Director del Proyecto (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	10	20	30

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO (Máximo 15 puntos)				
	Experiencia específica adicional en años			
Interventor Técnico (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	5	10	15

Respuesta Observación No. 3:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por tanto, se suprimirá de la información requerida en las certificaciones para la acreditación de la experiencia profesional y profesional relacionada de cada uno de los miembros del equipo de trabajo el "Valor del Contrato y/o Proyecto".





Repuesta Observación No. 4:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por lo tanto, se ajustará el Formato 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Observaciones presentadas por: DISEÑOS Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA S.A.S.	
Fecha de Recepción	Lunes, 12 de abril 2021, 7:39:14 PM
Asunto	Observaciones Términos preliminares Proceso INA 010-2021

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Respuesta Observación No. 1:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por lo tanto, se eliminará el numeral **5.3.2.2. FORMA DE DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en el cual se incluyó la tabla relacionando las categorías del Equipo de Trabajo requerido para el desarrollo del proyecto contenido en el numeral **5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** – Capítulo V Requisitos Habilitantes y su Verificación.

Resulta oportuno señalar, que la tabla de categorías de los profesionales será tenida en cuenta en los Criterios de Evaluación y Asignación de Puntaje al momento de ponderar la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto, razón por la cual se mantiene en el numeral **6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO** – *Capítulo VI Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate* de los Términos y Condiciones del Proceso de Selección INA-010-2021.

Respuesta Observación No. 2:

Una vez revisada la observación la misma es procedente, por tanto, se suprimirá de la información requerida en las certificaciones para la acreditación de la experiencia profesional y profesional relacionada de cada uno de los miembros del equipo de trabajo el "Valor del Contrato y/o Proyecto".

Respuesta Observación No. 3:

Una vez revisada la observación la misma es procedente. De acuerdo con lo anterior, se procederá a ajustar los puntajes otorgados al Director de Interventoría y al Interventor Técnico en los numerales **6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** y **6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO** respectivamente de los Términos y Condiciones, sin que supere el **PUNTAJE MÁXIMO DE 45 PUNTOS**, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN INA-010-2021

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Máximo 30 puntos)				
Experiencia específica adicional en años				
Director del Proyecto (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	10	20	30

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INTERVENTOR TÉCNICO (Máximo 15 puntos)				
Experiencia específica adicional en años				
Interventor Técnico (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	5	10	15

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

MARCELA VAGEON VEGA
Grupo de Procesos de Selección

PABLO VARGAS NIÑO
Grupo de Procesos de Selección

ALEJANDRO PEÑA MORA
Grupo de Planeación Contractual

CAROLINA BUITRAGO TORRES
Grupo Desarrollo de Proyectos 4

Revisó: Eryca Vallejo Villarreal – Gerente Grupo Procesos de Selección
Paula Andrea Osorio Sierra - Gerente de Convenio 216140.

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

